

## B) Op. de capital

6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	55.000,00	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO INGRESOS	55.000,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 27 de noviembre de 2023.-La Diputada de Economía y Atención al Alcalde, fdo.: Ana María Molina Gálvez.

NÚMERO 7.654

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

*Modificación de créditos nº 21/2023, de modificación puntual de las Bases de Ejecución del Presupuesto*

## EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación presupuestaria nº 21/2023, de modificación puntual de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el año 2023, mediante la inclusión de un nuevo artículo, el 41BIS, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 30 de octubre, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación dicho artículo literal:

“ARTÍCULO 41.BIS SUBVENCIONES ESPECÍFICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. Las subvenciones que excepcionalmente se convoquen y no estén incluidas en los ámbitos de aplicación del Reglamento regulador del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS), la Ordenanza de cooperación local mediante concertación o de cualquier otra ordenanza específica, podrán tener como beneficiarios a cualquier entidad local de la provincia, sin límite de población. No obstante, cuando se incluya en dicho ámbito los municipios con población superior a 50.000 habitantes, deberá motivarse en el expediente las razones vinculadas a su naturaleza o ligadas a la cohesión territorial que justifiquen su inclusión”

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 27 de noviembre de 2023.-La Diputada de Economía y Atención al Alcalde, fdo.: Ana María Molina Gálvez. ■

**DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA**

**SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GRANADA**

**CERTIFICO:**

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2023 RELATIVO A LA INCLUSIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023. (EXPTE. MOAD 2023/PES\_01/022478).**

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía de esta Diputación referente a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de esta Entidad, con el objeto de su estudio y posterior tramitación ante el Pleno de la Corporación para su aprobación, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Evaluación Presupuestaria, la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad para el año 2023, mediante la inclusión de un nuevo artículo, el 41BIS, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

«ARTÍCULO 41.BIS SUBVENCIONES ESPECÍFICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. *Las subvenciones que excepcionalmente se convoquen y no estén incluidas en los ámbitos de aplicación del Reglamento regulador del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPOYS), la Ordenanza de cooperación local mediante concertación o de cualquier otra ordenanza específica, podrán tener como beneficiarios a cualquier entidad local de la provincia, sin límite de población. No obstante, cuando se incluya en dicho ámbito los municipios con población superior a 50.000 habitantes, deberá motivarse en el expediente las razones vinculadas a su naturaleza o ligadas a la cohesión territorial que justifiquen su inclusión*».

2. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PEL3S3AMNZGBPST4FGRSABY	Fecha	02/11/2023 09:03:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PEL3S3AMNZGBPST4FGRSABY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PEL3S3AMNZGBPST4FGRSABY</a>	Página	1/2



Granada y tablón de anuncios de la Diputación Provincial, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

3. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía celebrada el día 24 de octubre de 2023.

....////....

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: 12 (PSOE e IU)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2023.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 de ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7PEL3S3AMNZGBPST4FGRSABY	Fecha	02/11/2023 09:03:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PEL3S3AMNZGBPST4FGRSABY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PEL3S3AMNZGBPST4FGRSABY</a>	Página	2/2

